



En la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 06 días del mes de diciembre del 2022, siendo aproximadamente las 18:20hs el suscrito Oficial de Policía Neira Emanuel, secundado en la eventualidad por el Oficial de Policía Arias Nicolás, ambos numerarios del Comando de Patrullas, a bordo del móvil RO 28162, en momentos que nos encontramos recorriendo jurisdicción de comisaría quinta, es que somos comisionados por emergencia a constituirnos en calle Santa Cruz al 1000 lugar donde hay un auto con pedido de secuestro activo. Constituido en el lugar Volkswagen Gol Trend 1.6, dominio colocado AB045GP, seguidamente se cursa los datos por sala de informática, informando el operador de turno que sobre dicho rodado pesa un pedido de Secuestro Activo, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial nro 3 de Bahía Blanca, causa 71817, con fecha de alta 08/11/2022, número de isn 2929935, seguidamente en el lugar se hace presente el propietario del rodado a quien se lo identifica como Vidal Sebastián Nicolás, argentino, instruido, casado, empleado, de 34 años, poseedor del Documento Nacional de Identidad nro 33.508.824, nacido el 19 de enero de 1988 en Bahía Blanca, con domicilio en calle Santa Cruz nro 1055 de este medio, teléfono Celular 2916423792, seguidamente se le informa al ciudadano que el rodado posee un pedido de Secuestro Activo, seguidamente se solicita la presencia de un testigo hábil recayendo tal responsabilidad sobre el ciudadano Palma Jacob Isaac, argentino, instruido, soltero, empleado, de 27 años, poseedor del Documento Nacional de Identidad nro 38.923.363, nacido con fecha 29 de abril de 1995 en Bahía Blanca, con domicilio en calle Sargento Iturra nro 2510 de este medio, telefono Celular nro 2914718082, en presencia de este se procede al secuestro del rodado, cédula de identificación vehicular y llaves del rodado, por necesidad y urgencia, procediendo al traslado de dichos elementos por corresponder jurisdicción. Una vez en dependencia se procede a realizar la presente acta a los fines de dar inicio a las actualizaciones carátulas Secuestro Activo a cargo del Juzgado Civil y Comercial nro 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca. Por lo que no siendo para más se da por finalizada la presente la cual es leída y firmada al pie para constancia legal de lo actuado hasta el momento.



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 14/03/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 14/03/2023 8:55:14 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: JUEZ

Domic. Electrónico no cargado como parte: 23291795684@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte: SUBASTAS-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar

Fecha de Libramiento: 14/03/2023 08:55:15

Fecha de Notificación: 17/03/2023 00:00:00

Funcionario Firmante: 14/03/2023 08:55:13 - CARLOS Nestor Javier - JUEZ

Notificado por: CARLOS Nestor Javier

Observación: ACTORA SOLICITA SUBASTA

Trámite Despachado: SOLICITA SE RESUELVA (242300051007759181)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE N°:71817

PARTE: INTERESADO

OBJETO: SOLICITA

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Bahía Blanca, 14 de marzo de 2023.-

Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr Lovaglio Rivas con fecha 22-02-2023: Atento lo pedido y con citación de los acreedores prendarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 inc. 5 del C.P.C.C), decretase la venta en subasta electrónica del automotor Dominio AB045GP y cuyos demás datos surgen del informe de dominio acompañado en archivo adjunto, al contado y mejor postor. La base de subasta, conforme resulta de la cláusula 8 del contrato de prenda, las partes han acordado que la base estará determinada por la deuda que se reclama, pudiendo ser hasta el equivalente al cincuenta por ciento de dicho deuda. Por ende deberá estarse -en éste punto- a lo allí pactado, a cuyo fin deberá practicarse liquidación conforme pautas de sentencia de fecha 24-10-2022.(arts. 562, 574 del CPCC, art. 1 y ctes Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCJBA).

De conformidad con lo convenido en el contrato de prenda adjunto, cláusula 8° punto b) y lo dispuesto por el art. 31 del Dec. Ley 15.348/46, designase como martillero a Mariano Espina Rawson, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese.

No resultando aplicable al caso lo dispuesto por el art. 574 del CPCC -previsto para el remate de inmuebles-, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva" de esta ciudad, en la forma dispuesta por el art. 559 del CPCC

Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta a fijarse, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5 % del monto de la base -el que se determinará oportunamente-, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del CPCC). A tal efecto, líbrese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que se proceda a apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado.

El martillero designado deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos por el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de edictos según lo normado por los arts. 559 del CPCC. Ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (art. 562 CPCC).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aporte sobre la misma (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973). Sellado de Ley. El rematador deberá, dentro del término de 3 días de finalizada la subasta, rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que -atento ser la venta al contado, art. 558 inc. 1 CPCC- el precio de adquisición deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizada la subasta electrónica mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta judicial de autos, debiendo agregarse las constancias pertinentes en el expediente. A tal efecto, se haya saber que quien resulte vencedor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, pudiendo presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad. Se deja constancia que la señalada primera audiencia no resulta la prevista por el art. 38 Ac 3604/12 SCJBA.

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.

Señálase como período de exhibición del automotor a subastarse ocho días hábiles antes de la fecha que se fije como inicio de subasta (art. 558 inc. 3 in fine del CPC). A sus efectos, téngase presente la denuncia que se formula en el punto III.-

Al punto IV, hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, siendo los posteriores a la misma a cargo de éste.-

A los fines previstos por el art. 5 Ac. 3604 SCJBA, notifíquese automatizadamente a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales.-

Oportunamente se fijará la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA, oportunidad en que se procederá a la entrega del bien al comprador en subasta (art. 563 CPC).-

Se permite la cesión del acta de adjudicación (arts. 398, 1614 y cc del CCC) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos a esos efectos, por el art. 21 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA.-

Al punto VI) Librese oficio al Banco de la Pcia de Buenos Aires a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.-

Al punto VII) En cuanto a la eximición de seña requerida, hágase saber que no ha sido establecido dicho recaudo, por lo que nada cabe resolver al respecto. Para el caso de resultar adquirente, autorízase al peticionante a compensar su crédito con el monto del precio de la subasta hasta la concurrencia de la suma menor (arts. 921 y sgtes. del CPCC). Téngase presente las autorizaciones conferidas. Notifíquese.-

NESTOR JAVIER CARLOS

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS Nestor Javier
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban - regpublico-bb@jusbuenosaires.gov.ar

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - BAHIA BLANCA

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Número de causa: 71817

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

Destinatarios: 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar,
23291795684@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, SUBASTAS-BB@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha Notificación: 17/3/2023

Alta o Disponibilidad: 14/3/2023 08:55:15

Firmado y Notificado por: CARLOS Nestor Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 14/03/2023 08:55:14 Certificado

Firmado por: CARLOS Nestor Javier. JUEZ --- Certificado Correcto. Certificado

Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

EXPTE N°:71817

PARTE: INTERESADO

OBJETO: SOLICITA

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Bahía Blanca, 14 de marzo de 2023.-

Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr Lovaglio Rivas con fecha 22-02-2023: Atento lo pedido y con citación de los acreedores prendarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 inc. 5 del C.P.C.C), decretase la venta en subasta electrónica del automotor Dominio AB045GP y cuyos demás datos surgen del informe de dominio acompañado en archivo adjunto, al contado y mejor postor. La base de subasta, conforme resulta de la cláusula 8 del contrato de prenda, las partes han acordado que la base estará determinada por la deuda que se reclama, pudiendo ser hasta el equivalente al cincuenta por ciento de dicho deuda. Por ende deberá estarse -en éste punto- a lo allí pactado, a cuyo fin deberá practicarse liquidación conforme pautas de sentencia de fecha 24-10-2022.(arts. 562, 574 del CPCC, art. 1 y ctes Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCJBA).

De conformidad con lo convenido en el contrato de prenda adjunto, cláusula 8° punto b) y lo dispuesto por el art. 31 del Dec. Ley 15.348/46, designase como martillero a Mariano Espina Rawson, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese.

No resultando aplicable al caso lo dispuesto por el art. 574 del CPCC -previsto para el remate de inmuebles-, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial .y en el diario "La

Nueva" de esta ciudad, en la forma dispuesta por el art. 559 del CPCC

Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta a fijarse, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5 % del monto de la base -el que se determinará oportunamente-, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del CPCC). A tal efecto, librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que se proceda a apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado.

El martillero designado deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos por el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de edictos según lo normado por los arts. 559 del CPCC. Ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (art. 562 CPCC).-

En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aporte sobre la misma (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973). Sellado de Ley. El rematador deberá, dentro del término de 3 días de finalizada la subasta, rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA.-

Hágase saber a quien resulte comprador que -atento ser la venta al contado, art. 558 inc. 1 CPCC- el precio de adquisición deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizada la subasta electrónica mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta judicial de autos, debiendo agregarse las constancias pertinentes en el expediente. A tal efecto, se hace saber que quien resulte vencedor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, pudiendo presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad. Se deja constancia que la señalada primera audiencia no resulta la prevista por el art. 38 Ac 3604/12 SCJBA.

Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior.

Señálase como período de exhibición del automotor a subastarse ocho días hábiles antes de la fecha que se fije como inicio de subasta (art. 558 inc. 3 in fine del CPC). A sus efectos, téngase presente la

Enuncia que se formula en el punto III.-

Al punto IV, hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, siendo los posteriores a la misma a cargo de éste.-

A los fines previstos por el art. 5 Ac. 3604 SCJBA, notifíquese automatizadamente a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales.-

Oportunamente se fijará la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA, oportunidad en que se procederá a la entrega del bien al comprador en subasta (art. 563 CPC).-

Se permite la cesión del acta de adjudicación (arts. 398, 1614 y cc del CCC) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos a esos efectos, por el art. 21 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA.-

Al punto VI) Librese oficio al Banco de la Pcia de Buenos Aires a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.-

Al punto VII) En cuanto a la eximición de seña requerida, hágase saber que no ha sido establecido dicho recaudo, por lo que nada cabe resolver al respecto. Para el caso de resultar adquirente, autorizase al peticionante a compensar su crédito con el monto del precio de la subasta hasta la concurrencia de la suma menor (arts. 921 y sgtes. del CPCC). Téngase presente las autorizaciones conferidas. Notifíquese.-

NESTOR JAVIER CARLOS

JUEZ

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 5ZQ3DM





Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha de inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 16/03/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 16/03/2023 11:27:45 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 16/3/2023 11:27:44 a. m.

Firmado por: PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 32741)

Nra. Presentación Electrónica: 79108808

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: SUC.6206-BAHIA BLANCA-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6206-bahia blanca@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA JUDICIAL

En respuesta a vuestro oficio recibido informamos que hemos procedido a dar apertura a la cuenta judicial EN PESOS N° 576752/8 , cuyo CBU C140437527620657675289 es perteneciente a los autos VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA y a la orden de vuestro juzgado. La misma posee CUIT 30-70721665-0

Saludamos atte.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PATRICIA MABEL MENDEZ (27174334418)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 32741)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha Inscrito: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 20/03/2023 - Trámite: SE PRESENTA - (FIRMADO)

Anterior: 20/03/2023 9:26:06 - SE PRESENTA Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 20/3/2023 9:26:06 a. m.

Firmado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica: 79245612

Observación del Profesional: SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA SE AUTORIZE - MANIFIESTA NECESIDAD DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LAS PUBLICACIONES EDICTALES

Presentado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS - SOLICITA SE AUTORIZE - MANIFIESTA NECESIDAD DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LAS PUBLICACIONES EDICTALES

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6. Responsable Inscrito, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Alsina n° 184, 4° piso oficina n° 1, de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca, y en virtud de los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 71817/2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- SE PRESENTA - MARTILLERO ACEPTA CARGO - DENUNCIA DATOS: Que vengo por medio del presente a aceptar de manera espontánea el cargo de martillero que V.S. me confirió en el auto de subasta dictado el día 14 de marzo del año 2023.-

Declaro poseer DNI n° 13.407.112, CUIT N° 20-13407112-6 y manifiesto que mi condición impositiva frente al IVA es de "Responsable Inscrito".-

Denuncio mi teléfono de contacto, el cual será volcado oportunamente en los edictos a librarse y/o a los fines que V.S. estime corresponder, a saber: celular **1126943454** y mi correo electrónico mariano@espinarawsonyasoc.com.ar

II.- SOLICITA SE AUTORIZE AL EVENTUAL COMPRADOR: Que vengo por medio del presente a solicitar por una cuestión de economía y celeridad procesal que se autorice al eventual comprador del rodado a rematarse en estas actuaciones a que deposite el monto de la comisión y de los aportes de la ley en la cuenta bancaria de mi propiedad (cuyos datos serán denunciados oportunamente) comprometiéndome a manifestar y de poner en conocimiento de V.S. cuando se me hayan acreditado los montos respectivos. -

Que lo solicitado es a los efectos de no sobrecargar con tareas al Juzgado de V.S. puesto que de mantenerse la orden de depositar la comisión y los aportes en la cuenta judicial de autos, generará la necesidad posterior de que yo tenga que solicitar mediante una presentación el giro de los montos pertinentes y de que V.S. tenga que ordenar a la vez el libramiento de un oficio electrónico por secretaría dirigido al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Bahía Blanca para que se transfieran los montos de la comisión y de los aportes desde la cuenta de autos hacia la cuenta de mi titularidad.-

Por todo ello y a los efectos de simplificar las tareas a realizarse en el curso de las presentes actuaciones y de contribuir a una mejor celeridad del expediente SOLICITO:

Se autorice al comprador a depositarme el monto de la comisión y de los aportes de ley directamente en la cuenta bancaria de mi propiedad comprometiéndome a manifestar la eventual percepción de los dineros de manera inmediata una vez que se acreditan en mi cuenta bancaria. -

Solicito así se provea y se resuelva. -

III.- MANIFIESTA NECESIDAD DE MINIMIZAR LOS COSTOS DE LAS PUBLICACIONES EDICTALES: Que vengo por medio del presente a manifestar la imperiosa necesidad de minimizar el costo que demanda la publicación de los edictos en el marco de la subasta judicial decretada en estas actuaciones, todo ello en base a las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se expondrán. -

Debe tenerse presente que la extensión de los edictos que deben publicarse en el Boletín Oficial y en el diario local que disponga S.S., -a los efectos de otorgarle publicidad al remate-, genera en la actualidad un elevado costo que de algún modo perjudica y termina transformándose en una situación disvaliosa para las partes intervinientes en el proceso. -

Es que el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires, calcula el costo de cada edicto multiplicando la cantidad de caracteres que conforman la totalidad de su extensión por el monto que vale y cuesta cada carácter. -

Es decir, el Boletín Oficial cotiza los edictos tomando en consideración y sumando la totalidad de los caracteres del propio TEXTO del edicto y también los caracteres que conforman los espacios en BLANCO del mismo. -

En la actualidad el monto de cada carácter (sea propio del texto o relativos a espacios en blanco) asciende a la suma de \$4,00.-

De la sumatoria de la totalidad de los caracteres referidos (del texto y en blanco), el boletín cotiza el valor total de la publicación edictal.-

Luego, dependiendo de la cantidad de días que deba publicarse el edicto en el Boletín Oficial, habrá que multiplicar el valor total que vale publicar el edicto por un día por la cantidad de días de publicación que haya sido ordenado por el Juzgado interviniente. -

No deberá soslayarse que el precio de cada carácter hasta finales del año 2022 ascendía a la suma de \$2,00, sin embargo, a partir del mes de enero de 2023, el valor de cada carácter se incrementó en un 100%, ya que en la actualidad su valor asciende a \$4,00.-

De ello se desprende, que si se pondera la extensión que demanda la información que se pretende que se vuelque en las publicaciones edictales, el valor promedio de cualquier edicto a publicarse en la actualidad en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires en el marco de los expedientes relativos a subastas judiciales ronda la suma no menor de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000).-

A ello debe sumarse, el costo que demanda la publicación de los edictos en los diarios locales que sean elegidos para cumplir con las exigencias del código de rito. -

Es que el costo de la publicación de los edictos en los diarios locales referidos, siempre asciende a un incremento promedio del 40%, calculado este último sobre la base del valor que haya costado la publicación del edicto en el Boletín Oficial. -

En otras palabras, al valor que cuesta la publicación del edicto en el Boletín Oficial, los diarios locales le agregan un 40% mas. -

Con lo cual, la publicación de un edicto hoy en un diario designado para cumplir las exigencias legales no cuesta menos de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), cuya suma deberá también ser multiplicada por la cantidad de días de publicación que hayan sido ordenados por el Juzgado interviniente.-

Destaco que las sumas referenciadas son genéricas y ejemplificativas, y pueden incrementarse o disminuir según las particularidades del caso.-

Con todo lo descripto supra, el suscripto no pretende que se deje sin efecto la obligatoriedad de proceder a la publicación de los edictos en el Boletín Oficial, sino que lo que se pretende es que se ordene disminuir la extensión del contenido de los edictos destinados a publicarse.-

De esa manera se evitaría incurrir en un excesivo gasto innecesario con carácter previo al acto de la subasta. -

En esa línea, sería viable que V.S. ordenase que la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires **CONTENGA NECESARIAMENTE LOS DATOS ESENCIALES DE LA SUBASTA A REALIZARSE** a los efectos de publicitar el remate adecuadamente y de salvaguardar los derechos de los eventuales compradores, pero con la salvedad de que el contenido de aquél sea lo más escueto y corto posible a los efectos de aminorar los costos que demanda la publicación.-

No deberá soslayarse, que en la actualidad la proliferación en materia tecnológica impulsada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires –en adelante SCBA-, específicamente en lo que atañe a la realización de las subastas judiciales, ha generado la posibilidad de que la celebración de los remates sea íntegramente digital. -

Y que para posibilitar ello, se ha conformado y creado un portal de Subastas Judiciales Electrónicas dependiente pura y exclusivamente del cívico tribunal provincial. -

Que de conformidad con la reglamentación vigente en la actualidad, la totalidad de las subastas judiciales decretadas en el ámbito de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires necesariamente deben llevarse a cabo de manera electrónica, a través de la utilización del portal virtual de mención.-

Por esa misma razón, la totalidad de las subastas a realizarse que fueran decretadas por los distintos órganos jurisdiccionales deben publicarse en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA.-

Que por imperativo propio que emerge de la normativa y reglamentación actual, la publicación de cada subasta debe contener la totalidad de los datos y condiciones de venta que fueran establecidas por el Juzgado interviniente que haya ordenado la realización del remate, de modo tal de nutrir a los eventuales postores para resguardar sus derechos como eventuales compradores y de evitar también, eventuales nulidades a las partes intervinientes en el proceso.-

De la conjunción armónica de las consideraciones efectuadas, puede colegirse que necesariamente los compradores para postularse, ofertar y, eventualmente, pujar por cualquier bien cuya subasta haya sido decretada en el ámbito de la Justicia Provincial, debe inexorablemente registrarse adecuadamente y acceder al Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA para participar de los remates ordenados. -

De ello se desprende, que el eventual comprador en la medida de su interés podrá visualizar y nutrirse de la totalidad de las condiciones generales y particulares del remate a realizarse, navegando en el Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA, ello, en la observancia de que la totalidad de esas condiciones de venta NECESARIAMENTE obran –y resultaran- publicadas en el portal de referencia. -

A mayor abundamiento, debe considerarse que a cada interesado en participar de la subasta de que se trate, le asiste el derecho de consultar las particularidades del caso a través de la vista que pueda tomar del expediente en la mesa de entradas de vuestro Juzgado, o consultando directamente con el suscripto en mi calidad de martillero interviniente.-

Como nota de color, hago saber también a V.S. que en la totalidad de los expedientes judiciales que se me ha designado para llevar adelante los remates ordenados, de modo paralelo siempre me encargué de incrementar la publicidad de cada uno de ellos a través de la publicación de cada subasta en la página web www.espinarawsonyosoc.com.ar de mi propiedad.-

De la hermenéutica propia de las consideraciones estipuladas anteriormente, se desprende palmarmente que no asiste razón lógica alguna en la actualidad que imponga la necesidad de introducir en los edictos a publicarse en el Boletín Oficial –en el marco de subastas judiciales-, aquel contenido que se extienda más allá de las condiciones esenciales de la venta decretada, en tanto las particularidades específicas de cada remate ordenado, resultarán de la publicación efectuada de cada subasta en el Portal de la SCBA y, a la vez, dicha información se encontrará también a disposición de cualquier interesado consultando directamente el expediente o con el suscripto en mi calidad de martillero interviniente.-

La posible inviabilidad del planteo formulado a través de la presente, sería atendible en el supuesto de haberse efectuado en el auge del sistema anterior de realización de subastas presenciales, cuando en aquél entonces el edicto publicado en el Boletín Oficial y en los diarios locales era el único medio publicitario del remate ordenado a través del cual los eventuales interesados eran anunciados de la realización de los mismos. -

Pero el avance tecnológico en el cual ha incursionado la SCBA a través del sistema electrónico de realización de las subastas judiciales, -y ponderando los excesivos costos que demanda la publicación de los edictos actualmente-, declama la imperiosa necesidad de lograr una merma significativa en los costos de las publicaciones. -

Ergo, los edictos publicados en el Boletín Oficial y, eventualmente, en los diarios locales, deberán contener las condiciones ESENCIALES de venta, pero consignadas lo más escuetas posibles para aminorar los costos de las publicaciones en esos lugares. -

No deberá soslayarse que cuanto más elevado sea el costo de las publicaciones edictales, mayores serán los montos que integrarán la cuenta de gastos que en su oportunidad deba rendirse en el marco de la presente acción una vez que la subasta se haya realizado. -

Con el consiguiente agravante de que la totalidad de esos gastos –cuanto más elevados sean- perjudicarán aún más al ejecutado condenado en costas en estas actuaciones. -

A la vez, sucede que el estado actual de los rodados a subastarse en el marco de las ejecuciones prendarias, genera el hecho de que el precio de venta obtenido NO SEA TAN SIGNIFICATIVO y, consecuentemente, se podría correr el riesgo de que los gastos incurridos en publicaciones edictales TAN EXTENSAS para lograr la realización de la subasta, sean SUPERIORES a los fondos que eventualmente se OBTENGAN como producto de la realización de la operación de venta. -

La subasta judicial como último remedio, es un proceso que necesariamente debe estar destinado a la recuperación –en la mayor medida posible- del crédito reclamado por el acreedor, por ello, -para evitar incurrir en una colisión de intereses- de algún modo el cumplimiento de las exigencias del código de rito no debe transformarse en una carga con efecto negativo, de modo tal que se corra el riesgo del fracaso del remate o de que se incurra en mayores gastos de los que se puedan obtener como resultado de la realización de la operación.-

Tampoco debe olvidarse que la parte actora reviste le carácter de "administrador de planes de ahorro", y de ello se desprende, que lo que se pueda obtener como resultado del remate aquí ordenado, luego será insertado por la accionante dentro del grupo de inversores que conformaban el plan de ahorro del cual formaba parte –en su oportunidad- el ejecutado. -

Con lo cual, cuanto menor se obtenga con el producido de la venta, mayor será el perjuicio que se generará al acreedor –e indirectamente a los restantes integrantes del grupo de ahorro- por la disminución que sufra el crédito reclamado. -

Lo que se ha intentado a través del presente, es de algún modo solicitar a V.S. la consideración de las cuestiones vertidas, en el sentido de que en la actualidad surge una imperiosa necesidad de ponderar las cuestiones que implican por un lado el cobro del crédito perseguido, y por el otro, los excesivos gastos que demanda para la parte actora la posibilidad de obtener aunque sea "algo" de lo reclamado, todo ello a los efectos de evitar tomar contraproducente el curso de las presentes actuaciones.

Es que el contrapunto existente entre los gastos que demandan actualmente las publicaciones edictales por un lado, y los exiguos montos a veces obtenidos en las subastas judiciales por el otro, generan indefectiblemente una situación disvaliosa para las partes intervinientes en el proceso totalmente incompatible con el espíritu que surge del contenido de la norma ritual. -

En base a las consideraciones expuestas, correspondería entonces que se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial de la manera más escueta posible y de donde surjan los datos insoslayables del remate decretado a los fines de cumplir con las exigencias legales. -

Por todo lo expuesto SOLICITO:

Se tenga presente lo manifestado, y se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial cuyo contenido sea lo más escueto posible con la exigencia de consignar los datos esenciales de la realización del remate.-

Proveer de conformidad,
Será Justicia.



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 22/03/2023 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior 22/03/2023 8:49:45 - PROVEIDOSiguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico 23350566759@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 23291795684@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 22/03/2023 08:49:45

Fecha de Notificación 27/03/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 22/03/2023 08:49:44 - CARLOS Nestor Javier - JUEZ

Notificado por CARLOS Nestor Javier

Observación MARTILLERO SE PRESENTA

Trámite Despachado SE PRESENTA (241100051007802486)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)-----

EXPTE N°:71817

PARTE: MARTILLERO

OBJETO: SE PRESENTA

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Bahía Blanca, 22 de Marzo de 2023

Y VISTOS: Al punto I) Con la presentación efectuada con fecha 20-03-2023, tiénese al martillero Mariano Espina Rawson, por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos y por constituidos domicilios a los indicados.-

Al punto II) Bajo debida y documentada rendición de cuentas, autorízase a quien resulte adquirente a depositar en la cuenta perteneciente al martillero, la suma correspondiente a su comisión y adicional de ley.-

Al punto III, A lo solicitado no ha lugar.-

NESTOR JAVIER CARLOS

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS Nestor Javier
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) 

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 04/09/2023 - Trámite: TRASLADO - SOLICITADO / SE PROVEE - (FIRMAO)

Anterior 04/09/2023 9:36:59 - TRASLADO - SOLICITADO / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (239500051008068345)

Domc. Electrónico de Parte Involucrada 23350566759@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domc. Electrónico de Parte Involucrada 23291795684@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domc. Electrónico no cargado como parte 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 04/09/2023 09:37:00

Fecha de Notificación 05/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 04/09/2023 09:36:59 - CARLOS Nestor Javier - JUEZ

Notificado por CARLOS Nestor Javier

Observación DR LOVAGLIO RIVAS SOLICITA

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (247600051008043789)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE. N° 71817

PARTE: DR LOVAGLIO RIVAS

OBJETO: CONTESTA TRASLADO

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA"

Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2023 .-

Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 16/08/2023 por el Dr. Lovaglio Rivas: Conforme lo dispuesto en las resoluciones de fechas 14 de marzo'23 (1° párr.) y 13 de julio'23 (últ. párr.), a lo solicitado, por innecesario e improcedente, no ha lugar.

Y atento que la liquidación aprobada el 13/07/2023 (que asciende a \$ 3.717.005), practicada a los fines de determinar la base de la subasta, se encuentra firme, ampliase el decreto de venta dictado el 14/03/2023, determinándose la misma en la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 1.858.500), toda vez que la cláusula B° del contrato prendario establece que la base puede establecerse hasta el equivalente al 50 % de la deuda reclamada.

Sigan los autos según su estado.

LS

NESTOR JAVIER CARLOS

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS Nestor Javier
JUEZ



Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha Inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 06/09/2023 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA - PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - SOLICITA SE ACLARE - (FIRMADO)

Anterior: 06/09/2023 12:56:22 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias3.+PLANILLA+DE+FOTOS.pdf VER ADJUNTO

Fecha del Escrito: 6/9/2023 12:56:22 p. m.

Firmado por: MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica: 89498809

Observación del Profesional: MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA - PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - SOLICITA SE ACLARE -

Presentado por: ESPINA RAWSON MARIANO MANUEL (20134071126@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS - PROPONE MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA - PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL - SOLICITA SE ACLARE - PIDE SE LIBRE OFICIO - AUTORIZA A COMPULSAR

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyasoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Alsina n° 184, 4° piso, oficina n° 1, de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca, y en virtud de los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. N° 71817/2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MARTILLERO INFORMA CONSTATAción - ACOMPAÑA PLANILLA DE FOTOS: Que vengo por medio del presente a manifestar que he comprobado que en la calle Fournier n° 3571 de Bahía Blanca, se encuentra alojada la unidad prendada a rematarse dominio: AB045GP cuyo estado debe calificarse como REGULAR tal como se ilustra en las fotografías que acompaño al presente. Se trata de un automóvil Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: GOL TREND 1.6 MSI; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Modelo año: 2017; Fabricación año: 2016, naftero, de color azul oscuro. -

El rodado se encuentra equipado con stereo.

No tiene batería. -

El rodado no cuenta con llaves, motivo por el cual al momento de la constatación no se pudo corroborar si el motor se encuentra funcionando o no, tampoco se pudo corroborar el kilometraje del rodado ni se pudo proceder a la apertura del baúl. -

La carrocería en el exterior se encuentra en regular estado en general, con algunos choques, rayones y detalles propios del uso. -

En la parte delantera el paragolpes delantero está levemente roto y presenta rayones. -

En la parte lateral izquierda tiene rayada la puerta delantera izquierda y la puerta trasera izquierda. -

En la parte trasera tiene abollado el guardabarros trasero izquierdo. -

Los interiores se encuentran en regular estado en general, sucios y con detalles propios del uso. -

Solicito se tenga presente y se agregue la planilla de fotos acompañada. -

II.- PROPONE MONTO DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Que en el proveído dictado el día 04/09/2023 V.S. fijó la base de la subasta en la suma de \$1.858.500.-

Que en el decreto de venta dictado el día 14/03/2023 V.S. indicó que el depósito de garantía representará el 5% de la base de la subasta

Por todo ello solicito se fije expresamente el depósito de garantía en la suma de **\$92.925 (5% de la base de la subasta)**.

Solicito así se provea y se resuelva. -

III.- PIDE SE DEJE SIN EFECTO LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS EN EL DIARIO LOCAL: En virtud del elevado costo que acarrear las publicaciones edictales en cualquier medio gráfico, vengo a solicitar se deje sin efecto la publicación de los edictos por el plazo de 2 días en el diario local "La Nueva" de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca ordenada en el auto de subasta, todo ello con el objeto de evitar que un significativo porcentaje del precio de venta tenga que ser destinado a cubrir el gasto que corresponda realizar por dichas diligencias. -

Por otra parte, debe ponerse de resalto que con la nueva modalidad de subastas electrónicas, la subasta será publicada en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (<http://subastas.scba.gov.ar/>) con una antelación suficiente, con lo cual, no podrá soslayarse que la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de internet, prescindiendo en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2 CPCC). -

Como corolario, hago saber que la venta también será promocionada por internet subiendo las fotografías del automotor a subastar y el pertinente edicto en la página web propiedad del suscripto www.espinarawsonyasoc.com.ar sin costo alguno. -

En virtud de los extremos expuestos, solicito se haga lugar a lo peticionado en el presente acápites y que consecuentemente se ordene dejar sin efecto la publicación de los edictos por el plazo de 2 días en el diario local "La Nueva" de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca que fuera ordenada en el decreto de venta. -

IV.- SOLICITA SE ACLARE EN RELACION A LA ENTREGA DE LA POSESIÓN: De modo complementario a lo indicado por V.S. en el auto de subasta, y a los fines de contribuir al buen orden de estas actuaciones, solicito se aclare expresamente que la diligencia de la entrega de la posesión del rodado a rematarse quedará a cargo del martillero quien oportunamente será instruido por V.S. a sus efectos. -

V.- PIDE SE LIBRE OFICIO: Que oportunamente me contacté con la oficina seccional de subastas judiciales de Bahía Blanca a los efectos de coordinar las fechas de inicio y cierre de la subasta. -

Que el personal administrativo de la oficina referida me informó que para coordinar y fijar las fechas de inicio y cierre del remate, resulta indispensable que de manera PREVIA les notifiquen el auto de subasta mediante el libramiento del correspondiente oficio electrónico. -

Que el libramiento del oficio referido está pendiente al día de la fecha en el marco de estos actuados. -

Por ello y a los fines indicados solicito que por intermedio de la secretaria del Juzgado se libre el correspondiente oficio electrónico de estilo dirigido a la oficina seccional de subastas judiciales de Bahía Blanca a los fines de notificarle:

- a.- El decreto de venta dictado el día 14/03/2023;
- b.- El proveído de fecha 04/09/2023 que fijó la base de la subasta;
- c.- El proveído que despache esta presentación y que resuelva las aclaraciones solicitadas por mi parte;

VI.- AUTORIZA A COMPULSAR: Finalmente autorizo a compulsar estos actuados al Dr. Joaquin Gonzalez T°XXV F°419 CALZ y/o al Sr. Julian Gonzalez DNI N° 39.338.929 a los fines de que pueda practicar desgloses, efectuar tramites de cedulas, oficios, mandamientos, edictos y exhortos, y cuanto más fuere necesario para la compulsión de estos obrados. -

Proveer de conformidad.
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 11/09/2023 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 11/09/2023 9:16:07 - MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en ESCRITO ELECTRONICO (250400051008084499)

Domicilio Electrónico 23291795684@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 23350566759@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 11/09/2023 09:16:05

Fecha de Notificación 11/09/2023 09:16:05

Funcionario Firmante 11/09/2023 09:16:06 - CARLOS Nestor Javier - JUEZ

Notificado por CARLOS Nestor Javier

Observación MARTILLERO INFORMA CONSTATCION

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (232500051008083730)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE.Nº: 71817

PARTE:

OBJETO:

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA"

Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2023 .-

Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 06-09-2023 por el martillero Espina Rawson: Al punto I, téngase presente lo expuesto y por adjunta la documental referida.-

Al punto II, conforme lo expuesto déjase constancia que el depósito en garantía asciende a la suma de \$ \$92.925.-

Al punto III, atento el valor del bien objeto de subasta, no dándose en autos el supuesto previsto por el art. 547 último párrafo del CPC, a lo solicitado no ha lugar.-

Al punto IV, déjase constancia que la entrega del bien la efectuará el martillero, en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA (art. 563 CPC).-

Al punto V, librese el oficio requerido con las constancias que se indican.-

Al punto VI, téngase presente las autorizaciones conferidas.-

NESTOR JAVIER CARLOS

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS Nestor Javier
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: SCHULMAN Ariel
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 - BAHIA BLANCA
Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa: 71817
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: subastas-bb@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 19/9/2023
Alta o Disponibilidad: 15/9/2023 12:47:55
Firmado y Notificado por: VERNA Claudia Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/09/2023 12:47:54
Firmado por: VERNA Claudia Alejandra. SECRETARIO --- Certificado Correcto. MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

Bahía Blanca, septiembre de 2023.

**AL SR. DIRECTOR DE LA OFICINA SECCIONAL DE
SUBASTAS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en virtud de los autos caratulados "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° 71817/2021) de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba n° 34, 1° piso, de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Andrea Bonifazi y de la Dra. Claudia Alejandra Verna, a los fines de comunicarle que en las actuaciones de referencia se han dictado las siguientes resoluciones:

"Bahía Blanca, 14 de marzo de 2023.- Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado por el Dr Lovaglio Rivas con fecha 22-02-2023: Atento lo pedido y con citación de los acreedores prendarios y de los Señores Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere- (art. 558 inc. 5 del C.P.C.C), decretase la venta en subasta electrónica del automotor Dominio AB045GP y cuyos demás datos surgen del informe de dominio acompañado en archivo adjunto, al contado y mejor postor. La base de subasta, conforme resulta de la cláusula 8 del contrato de prenda, las partes han acordado que la base estará determinada por la deuda que se reclama, pudiendo ser hasta el equivalente al cincuenta por ciento de dicha deuda. Por ende deberá estarse -en éste punto- a lo allí pactado, a cuyo fin deberá practicarse liquidación conforme pautas de sentencia de fecha 24-10-2022.(arts. 562, 574 del CPCC, art. 1 y costes Anexo I del Acuerdo 3604 de la SCJBA). De conformidad con lo convenido en el contrato de prenda adjunto, cláusula 8° punto b) y lo dispuesto por el art. 31 del Dec. Ley 15.348/46, designase como martillero a Mariano Espina Rawson, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese. No resultando aplicable al caso lo dispuesto por el art. 574 del CPCC -previsto para el remate de inmuebles-, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario \La Nueva\ de esta ciudad, en la forma dispuesta por el art. 559 del CPCC Hágase saber a los interesados que a los fines de poder participar en la puja del bien a subastarse, deberán con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de inicio

de la subasta a fijarse, acreditar en la cuenta perteneciente a estos autos, el depósito en garantía consistente en el 5 % del monto de la base -el que se determinará oportunamente-, siendo ello el requisito válido para ser postor e intervenir en la puja del mismo, debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el Código otorgado por el Registro correspondiente (art. 562 del CPCC). A tal efecto, líbrese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Tribunales, a fin de que se proceda a apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. El martillero designado deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al comienzo de la celebración de la subasta, los datos previstos por el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 de la SCJBA, debiendo en tal circunstancia acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de edictos según lo normado por los arts. 559 del CPCC. Ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazo al dispuesto precedentemente (arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo).- El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta, que durará diez (10) días hábiles durante las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (art. 562 CPCC).- En cuanto a la comisión del Martillero, la misma será del 8 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aporte sobre la misma (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973). Sellado de Ley. El rematador deberá, dentro del término de 3 días de finalizada la subasta, rendir cuentas y elaborar el acta de rigor en el formulario correspondiente para ser agregada en el expediente de conformidad con lo dispuesto por el art. 36 del Anexo I de la Acordada 3604/12 de la SCJBA.- Hágase saber a quien resulte comprador que -atento ser la venta al contado, art. 558 inc. 1 CPCC- el precio de adquisición deberá ser abonado, al igual que la comisión del martillero, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizada la subasta electrónica mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta judicial de autos, debiendo agregarse las constancias pertinentes en el expediente. A tal efecto, se hace saber que quien resulte vencedor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, pudiendo presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad. Se deja constancia que la señalada primera audiencia no resulta la prevista por el art. 38 Ac 3604/12 SCJBA. Cuando el ofertante no resultare ganador -según lo informado por el Registro General de Subastas Judiciales- y no hubiere ejercido reserva de postura (art. 585 del CPCC), las sumas depositadas les serán devueltas por giro electrónico o transferencia bancaria a la cuenta que hubiera denunciado al momento de inscribirse. Si el ofertante no ganador hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán restituídas a su pedido en el expediente judicial a través de giro electrónico o transferencia bancaria, tal como se dijo en el párrafo anterior. Señálase como período de exhibición del automotor a subastarse ocho días hábiles antes de la fecha que se fije como inicio de subasta (art. 558 inc. 3 in fine del CPC). A sus efectos, téngase presente la denuncia que se formula en el punto III.- Al punto IV, hágase saber que los impuestos, tasas y contribuciones que pudieran corresponder (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, siendo los posteriores a la misma a cargo de éste.- A los fines previstos por el art. 5 Ac. 3604 SCJBA, notifíquese automatizadamente a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales.- Oportunamente se fijará la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA, oportunidad en que se procederá a la entrega del bien al comprador en subasta (art. 563 CPC).- Se permite la cesión del acta de adjudicación (arts. 398, 1614 y cc del CCC) y que a efectos de la compra en comisión deberán observarse los recaudos establecidos a esos efectos, por el art. 21 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA.- Al punto VI) Líbrese oficio al Banco de la Pcia de Buenos Aires a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en pesos a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos.- Al punto VII) En cuanto a la eximición de seña requerida, hágase saber que no ha sido establecido dicho recaudo, por lo que nada cabe resolver al respecto. Para el caso de resultar adquirente, autorizase al peticionante a

compensar su crédito con el monto del precio de la subasta hasta la concurrencia de la suma menor (arts. 92^o y sgtes. del CPCC). Téngase presente las autorizaciones conferidas. Notifíquese.- Fdo.- CARLOS Nestor Javier JUEZ"; Otro auto dice: "Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2023 .- Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 16/08/2023 por el Dr. Lovaglio Rivas: Conforme lo dispuesto en las resoluciones de fechas 14 de marzo'23 (1° párr.) y 13 de julio'23 (últ. párr.), a lo solicitado, por innecesario e improcedente, no ha lugar. Y atento que la liquidación aprobada el 13/07/2023 (que asciende a \$ 3.717.005), practicada a los fines de determinar la base de la subasta, se encuentra firme, ampliase el decreto de venta dictado el 14/03/2023, determinándose la misma en la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos (\$ 1.858.500), toda vez que la cláusula 8° del contrato prendario establece que la base puede establecerse hasta el equivalente al 50 % de la deuda reclamada. Sigán los autos según su estado. Fdo.- CARLOS Nestor Javier JUEZ."; Otro auto dice: "Bahía Blanca, 11 de septiembre de 2023.- Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 06-09-2023 por el martillero Espina Rawson: Al punto I, téngase presente lo expuesto y por adjunta la documental referida.- Al punto II, conforme lo expuesto déjase constancia que el depósito en garantía asciende a la suma de \$92.925.- Al punto III, atento el valor del bien objeto de subasta, no dándose en autos el supuesto previsto por el art. 547 último párrafo del CPC, a lo solicitado no ha lugar.- Al punto IV, déjase constancia que la entrega del bien la efectuará el martillero, en oportunidad de celebrarse la audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I Ac. 3604 SCBA (art. 563 CPC).- Al punto V, líbrese el oficio requerido con las constancias que se indican.- Al punto VI, téngase presente las autorizaciones conferidas.- Fdo.- CARLOS Nestor Javier JUEZ."

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: 0NS1KD





Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha Juicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 10/10/2023 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE - (FIRMADO)

Anterior 10/10/2023 17:31:05 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE Siguiente**Referencias**10.-+LIBRE+DE+DEUDA+POR+INFRACCIONES+CAB VER ADJUNTO8.-+INFORME+DE+DEUDA+POR+PATENTES+ARBA.p VER ADJUNTO9.-+INFORME+DE+DEUDA+POR+INFRACCIONES+PB VER ADJUNTO

Fecha del Escrito 10/10/2023 5:31:05 p. m.

Firmado por MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

Nro. Presentación Electrónica 91862659

Observación del Profesional MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA - PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN - SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PIDE SE LIBRE OFICIO - ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA**Presentado por** MARJANO MANUEL ESPINA RAWSON (20134071126@cma.notificaciones)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA – PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN – SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN – PIDE SE LIBRE OFICIO – ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA POR PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS – SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS

Señor Juez:

Mariano M. Espina Rawson, martillero público, colegiado n° 3282 del Departamento Judicial Mercedes, CUIT 20-13407112-6, Responsable Inscripto, domicilio electrónico 20134071126@cma.notificaciones, mail: mariano@espinarawsonyassoc.com.ar, celular: 1126943454, con domicilio procesal constituido en la calle Alsina n° 184, 4° piso, oficina n° 1, de la localidad y Pdo. de Bahía Blanca, y en virtud de los autos caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA" (E.pte. N° 71817/2021) a V.S. me presento y respetuosamente digo:

I.- MARTILLERO PROPONE FECHA DE INICIO Y CIERRE DE SUBASTA: En virtud de los plazos establecidos por los arts. 4 y 26 del Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la SCBA (edictos librados con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de la subasta) **propongo que la fecha de inicio del remate sea el día 5/12/2023 a las 11:00 hs finalizando el día 20/12/2023 a las 11:00 hs.-**

II.- PROPONE DÍA HORARIO Y MODALIDAD DE EXHIBICIÓN DEL AUTOMOTOR: Asimismo propongo que la exhibición del vehículo a rematarse se realice de manera presencial en la calle Fournier n° 3571, Bahía Blanca **el día 23/11/2023 de 14:00 hs a 17:00 hs. -**

En la misma línea y de modo complementario a lo anterior manifiesto que el rodado también se podrá visualizar de manera virtual a través de un video que se encuentra cargado en la página web "YOUTUBE" cuyo link de acceso copio a continuación: <https://youtu.be/usoxKw47Kkg>

Solicito se tenga presente. -

III.- SOLICITA SE FIJE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN: A los fines de contribuir al buen orden de estas actuaciones y para realizar correctamente la publicación de los edictos solicito se fije la fecha y el horario de la audiencia de adjudicación normada en el art. 38 del Anexo I del Ac. 3604/12 de la SCBA.-

IV.- PIDE SE LIBRE OFICIO: Proveído que sea la totalidad de lo peticionado en esta presentación solicito que por intermedio de la secretaria del Juzgado se libre el correspondiente oficio electrónico dirigido a la oficina seccional de subastas de Bahía Blanca con el objeto de notificarle:

- La fecha y el horario de inicio y cierre de la subasta;
- El día, los horarios y la modalidad de exhibición del rodado a rematarse;
- La fecha y el horario de la audiencia de adjudicación.-

V.- ACOMPAÑA INFORMES DE DEUDA DE PATENTES E INFRACCIONES ACTUALIZADOS: A los fines de evitar futuros planteos nulificatorios, acompaño la siguiente documentación:

a)-Un informe expedido por la página web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de donde surge que al día 9/10/2023 sobre el automotor a rematarse en estas actuaciones dominio: AB045GP reposa una deuda de patentes que asciende a la suma de \$293.788,20.-

b)-Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/consulta-infraccion>) de donde surge que al día 9/10/2023 sobre el vehículo a rematarse dominio: AB045GP reposan las siguientes infracciones:

- Una infracción por la suma de \$43.515;

Total de infracciones PBA: \$217.575.-

c)- Un informe sobre consulta de infracciones efectuada en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<https://www.buenosaires.gob.ar/consulta-de-infracciones>) de donde surge que al día 9/10/2023 sobre el rodado a rematarse dominio: AB045GP no reposa ninguna infracción, conforme se acredita con el libre de deuda acompañado.

Solicito se agreguen y se tengan presentes los informes acompañados.

VI.- SOLICITA SE EXPIDAN LOS EDICTOS: Atento al estado de autos y habiéndose cumplido con la totalidad de los recaudos exigidos por V.S., solicito se ordene el libramiento de los edictos a los fines de efectivizar debidamente la publicidad del remate. -

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MARIANO MANUEL ESPINA RAWSON
(20134071126)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 3282)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 27/12/2021

N° de Receptoría: BB - 17946 - 2021

N° de Expediente: 71817

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 12/10/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 12/10/2023 9:05:40 - SUBASTA - ORDENA

Referencias

Cargo del Firmante: JUEZ

Despachado en: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (227000051008146203)

Domic. Electrónico no cargado como parte: 20134071126@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 23291795684@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 23350566759@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 12/10/2023 09:05:40

Fecha de Notificación: 17/10/2023 00:00:00

Funcionario Firmante: 12/10/2023 09:05:40 - CARLOS Nestor Javier - JUEZ

Notificado por: CARLOS Nestor Javier

Observación: MARTILLERO FIJA FECHA

Trámite Despachado: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (235000051008146083)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

EXPTE.Nº: 71817

PARTE: MARTILLERO

OBJETO: FIJA FECHA

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ VIDAL SEBASTIAN NICOLAS S/ EJECUCION PRENDARIA"

Bahía Blanca, 12 de octubre de 2023 .-

Y VISTOS: Proveyendo el escrito electrónico presentado con fecha 10-10-2023 por el martillero Espina Rawson: Al punto I, téngase presente la denuncia de fecha del inicio de subasta para el día 5 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas, finalizando la misma el día 20 de diciembre de 2023 a las 11:00 horas (art. 562 CPCC). Hágase saber al Martillero actuante que dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la subasta deberá presentar el acta dispuesto en el art. 36 del anexo I, Ac 3604.-

Al punto II, téngase presente y hágase saber que la exhibición del automotor se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2023 en el horario de 14:00 a 17:00 hs y en el domicilio de calle Fournier n° 3571, Bahía Blanca.-

Al punto III, fijase la audiencia prevista por el art. 38 del anexo I, Ac 3604, para el día 16 de febrero de 2024, a las 12:00 hs.

Al punto IV, notifíquese electrónicamente la presente resolución al Registro Seccional de Subastas.

Al punto V, téngase presente la documental adjunta en pdf.-

Al punto VI, expídanse los edictos solicitados.-

NESTOR JAVIER CARLOS

JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CARLOS Nestor Javier
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

